



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL
DESARROLLO TERRITORIAL**

DIRECCION GENERAL FORESTAL Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES

**H. AYUNTAMIENTO DE
TENAMAXTLAN, JALISCO.**

CONVENIO 2013.

Convenio de coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de TENAMAXTLAN, Jalisco. para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales.

Prof. Manuel Barragán

Raul Arciniega L.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Convenio de coordinación que celebran, por una parte, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por su titular la BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, y, por otra, el municipio de Tenamaxtlan, Jalisco, representado por su Presidente Municipal MTRA. LUZ MARIA BARRAGAN ROSAS, y el Síndico Municipal ING. VICTOR HUGO ACOSTA LÓPEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA SECRETARÍA" y "EL H. AYUNTAMIENTO", respectivamente, para llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se confieren a la "LA SECRETARÍA" las funciones de fomentar, ejecutar, conducir, promocionar y divulgar los programas para el desarrollo integral forestal y hacer cumplir las políticas de desarrollo rural, manejo y protección de los recursos naturales.
2. Es intención de "LA SECRETARÍA" y del "H. AYUNTAMIENTO", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la campaña 2013.
3. El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

El último de los ordenamientos mencionados dispone:

"La Comisión Nacional Forestal coordinará las acciones de prevención, combate y control especializado de incendios forestales y promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los H. Ayuntamientos, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren.

La autoridad municipal deberá atender el combate y control de incendios; y en el caso de que los mismos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión Nacional Forestal, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos. El Servicio Nacional Forestal definirá los mecanismos de coordinación pertinentes con el sistema nacional de protección civil.

La Comisión Nacional Forestal, así como los Gobiernos de las entidades y de los H. Ayuntamientos, procuraran la participación de los organismos de los sectores social y privado, para los efectos señalados en el párrafo que antecede y organizará campañas permanentes de educación, capacitación y difusión de las medidas para prevenir, combatir y controlar los incendios forestales.

Sin perjuicio de lo anterior, las legislaciones locales establecerán los mecanismos de coordinación entre la entidad y los H. Ayuntamientos en la materia a que se refiere este capítulo."

4. Asimismo, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, decretada con fecha 14 catorce de julio del 2004 dos mil cuatro menciona, en esencia, lo siguiente:

En su artículo 8 como obligaciones del Estado:

- Promover y participar en coordinación con la Federación y los H. ayuntamientos en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendios o cualquier otro desastre natural.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin:
Luz María Barragán Rosas
Raúl Diciniega L.